



DECRETO EXENTO N° 7.286

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 5.522 de fecha 16 de Septiembre de 2014 que aprueba Convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que delega en el cargo de Alcalde Subrogante a don Emilio Cisternas Hernández.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:



- 1.- **Que**, es necesario contratar el servicio de arriendo de local, que incluya servicios de alimentación para realizar la ceremonia de inicio del Programa Chile Crece Contigo, el día 25 de Noviembre.
- 2.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - **ANA MARÍA VIVANCO CÁCERES, Rut N° 8.132.264-3, por \$210.000.- Impuesto Incluido.**
 - HOTELERA GASTRONÓMICA Y COMERCIAL DARFO SPA, Rut N° 76.226.594-k, por \$240.000.- Impuesto Incluido.
 - RAUL GUTIERREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7, por \$250.000.- Impuesto Incluido.
- 3.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 6.- **Que**, el proveedor **ANA MARÍA VIVANCO CÁCERES, Rut N° 8.132.264-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicios de arriendo de local con servicio de alimentación ceremonia de iniciación del Chile Crece Contigo, según cotización más conveniente, a proveedor **ANA MARÍA VIVANCO CÁCERES, Rut N° 8.132.264-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Doscientos diez mil pesos (**\$210.000.-**) **Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a los ítems **114-05-20-009 "Fortalecimiento de la Gestión Municipal 2014"**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
 ALCALDE (S)

PRU/ECH/RVV/ARC/pa.-
DISTRIBUCION:

- 1.-Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4.-Finanzas 5.- Jurídico 6.- DIDECO